

Abad de Charvillencia de todo lo ocurrido y lo que
expongan los demás S.^{tes} Capitulares que quedaran
quebrados para que determinen y manden lo que
debe hacerse, y al mismo tiempo levatis para el
R.^o y supremo Consejo de las O.^{as} con lo que
mandan en las referidas P.^{as} Provisiones, pues
asi lo me tiene

El S.^o D.^o Rey Luis Sanz de S.^o: Se comete a lo p^{ro}puesto
por el S.^o D.^o Amador de Santa Salazar, respecto
de no tenerse. Si que en su parte haya ocurrido otro
caso igual, y por ello debere consultarse a B.^o U.^o
en el Tribunal correspondiente.

El S.^o D.^o Juan Antonio Alvarez de S.^o: Que
atendiendo a la respuesta dada por el S.^o D.^o J.^o J.^o
Chiu y en quanto a la suspencion de la accion
de las pechillas de Colorado del Carrizal del
Estado Noble; en quanto a que se proceda
a la extraccion de las del Estado Real, es de
dictamen no haber lugar a ello: como por las
razones expuestas por el que dize en la que dio en
el dia de Mayo sobre este mismo particular
lo otro porque atiendo concepto del espíritu
con que se han concebido y dadas P.^{as} Provisiones
de la citada Charvillencia, separese
del expon.^{te} que siendo lo mismo, M.^o S.^o del
Estado Noble, y lo que primero se determino

